



Provincia de Río Negro
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

Resolución

Número: RESOL-2021-1388-E-GDERNE-CPFP#ME

VIEDMA, RIO NEGRO
Viernes 10 de Septiembre de 2021

Referencia: Rectificación de plazo- Profesional- Viedma

VIEDMA

VISTO: La Resolución N° 203/21

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2021-1376-E-GDERNE-CPFP#ME del registro de ésta Secretaría, se aprobó el cubrimiento de 1 (UN) puesto de " PROFESIONAL" para La División De Relevamiento de Acciones- Catastro correspondiente a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Ciudad de Viedma.

Que la citada Resolución se establece que el plazo de inscripción para el cubrimiento de la vacante indicada en el párrafo precedente es del 10/09/2021 al 16/09/2021 hasta el día inclusive;

Se rectifica dicho plazo de inscripción por el término de 30 (TREINTA) días.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer que el plazo de inscripción para el cubrimiento de la vacante establecida N° RESOL-2021-1376-E-GDERNE-CPFP#ME, es desde el 10/09/2021 hasta el 09/10/2021 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar y archivar.

Digitally signed by ARRIAGA Liliana Beatriz
Date: 2021.09.10 10:23:36 ART
Location: Provincia de Rio Negro

Liliana Arriaga
Secretaria
Consejo Provincial de la Función Pública y Reversión del Estado
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2021.09.10 10:27:42 -0300'



Provincia de Río Negro
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

Resolución

Número: RESOL-2021-1376-E-GDERNE-CPFP#ME

VIEDMA, RIO NEGRO
Jueves 9 de Septiembre de 2021

Referencia: 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL DIVISION RELEVAMIENTO DE ACCESIONES
CATASTRO- VIEDMA

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la citada Resolución crea el Comité de Evaluación y Selección integrado por tres miembros: la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública; y que tiene a su cargo la evaluación final y selección de los postulantes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de "PROFESIONAL" para cumplir funciones en la División

Relevamiento de Acciones- Departamento Económico de Catastro correspondiente a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Ciudad de Viedma, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la modalidad de selección será abierta, es decir podrán participar todos los postulantes ya sea que procedan del ámbito público como privado, que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 10/09/2021 hasta el día 16/09/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4º.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y a Ministerio de Economía de la presente Resolución.

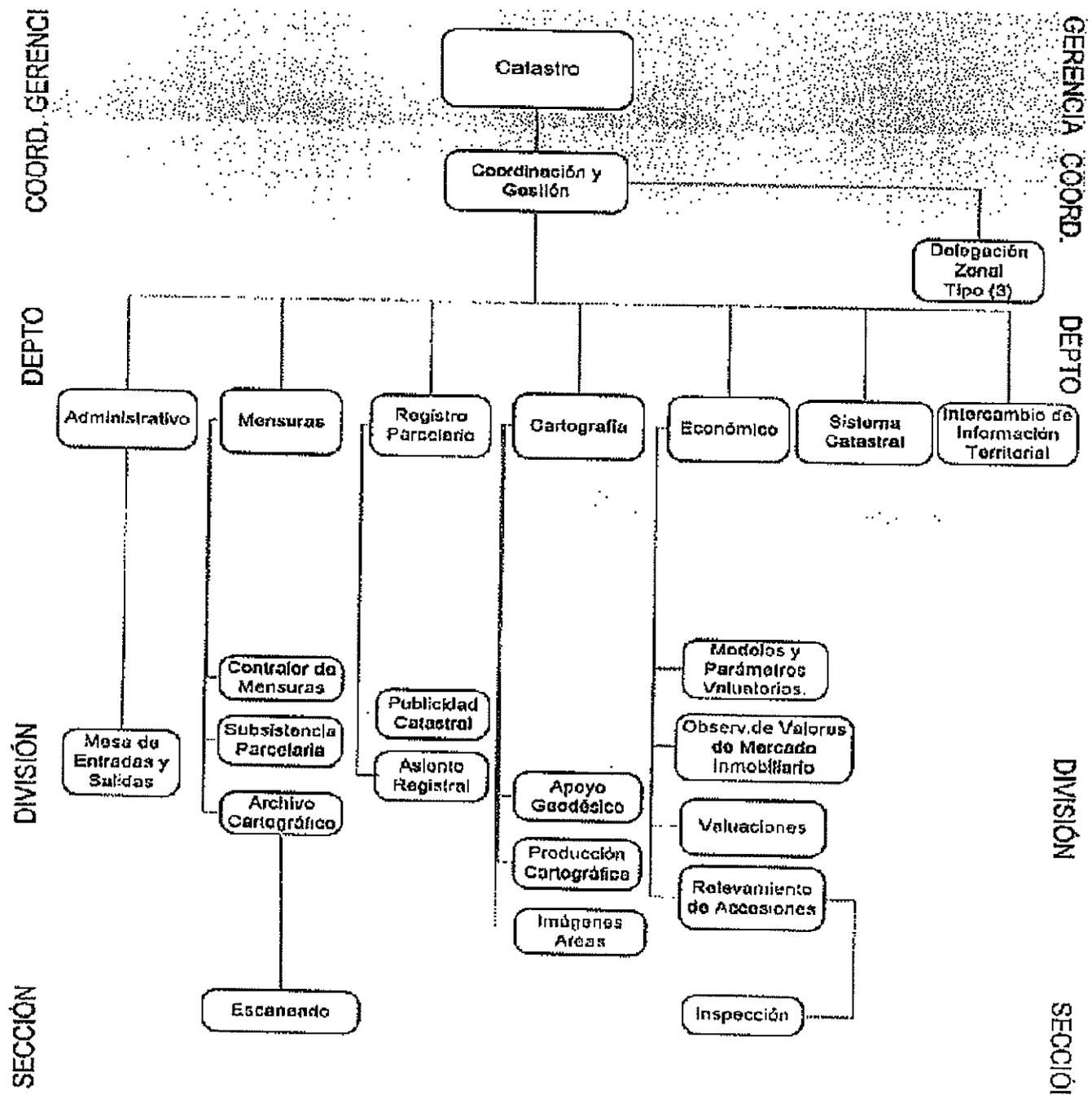
ARTICULO 5º.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro (www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar).

ARTICULO 6º.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO II

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
LOCALIDAD: Viedma
NOMBRE DEL PUESTO: PROFESIONAL
UNIDAD ORGANIZATIVA: DIVISIÓN RELEVAMIENTO DE ACCESIONES- DEPARTAMENTO ECONOMICO- CATASTRO



TAREAS / RESPONSABILIDADES:

1. Ejecutar tareas de apoyo profesional en las actividades realizadas en el área, administrando y ejecutando los procedimientos de relevamiento de edificaciones y demás accesiones existentes en los inmuebles, para su incorporación al Sistema registral Catastral y administración de datos para el cálculo de valor de dichas mejoras de acuerdo a las normas aplicables.
2. Atender e informar los reclamos valuorios relacionados con el valor de las mejoras.

REQUISITOS DEL PUESTO:

Formación mínima requerida: Título de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor (título de grado habilitante para el ejercicio de la Agrimensura)

Formación Pretendida: Título de Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.

Experiencias: No se requiere.

Conocimientos:

- **Indispensables:** Contar con matrícula profesional del Consejo Provincial de Agrimensura de Río Negro.
- **Convenientes:** Conocimiento de la normativa provincial. Ley N° 3483, Decreto N° 1220/02, Resolución N° 47/05. Resolución N° 47/03, Resolución N° 704/18.

COMPETENCIAS GENERALES: Buena predisposición al trabajo en equipo, Facilidad para la comunicación interpersonal. Confidencialidad. Ética y meticulosidad.

HABILIDADES REQUERIDAS: Participación. Capacidad para aprender. Solidez en la comunicación. Compromiso con el cumplimiento de las tareas.

ANEXO III

**AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA- División
Relevamiento de Acciones**

LOCALIDAD: Viedma

NOMBRE DEL CARGO: PROFESIONAL

HOJA:

MISION:

Administrar y ejecutar los procedimientos de relevamiento de edificaciones y demás acciones existentes en los inmuebles, para su incorporación al Sistema registral Catastral (SIREC) y la administración de los datos necesarios para el cálculo del valor de dichas mejoras. Entender en la aplicación de sanciones por incumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ley de Catastro Provincial.

FUNCIONES:

- Recepcionar la documentación destinada a formar parte de los diversos expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario.
- Verificar que la documentación ingresada para formar parte de los diversos expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario, cumpla con los requisitos mínimos que reglamentariamente corresponden para dar origen a la gestión.
- Disponer los expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario en condiciones de ser tramitados.
- Atender el flujo diario de gestión de expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario, dando despacho según corresponda a la documentación que los legítimos interesados aporten para la consecución del trámite.
- Organizar y mantener el archivo de todos los expedientes de mensuras y/o de verificación de subsistencia del estado parcelario mientras se encuentran en trámite.
- Verificar el cumplimiento del ordenamiento legal vigente en los expedientes de mensuras.
- Calificar la admisibilidad de los planos de mensuras que ingresan para inscripción en el Registro Catastral, a través del análisis de sus formas extrínsecas.
- Verificar que todo ordenamiento territorial que se presente para su incorporación por plano de mensura, se adecue a los antecedentes vigentes en los registros gráficos catastrales.
- Verificar la asignación de nomenclaturas catastrales a las parcelas y subparcelas que se generen de acuerdo a la

normativa vigente.

- Autorizar, observar o rechazar la admisibilidad para inscripción de los planos mensuras.
- Asesorar sobre todo lo atinente a la gestión de expedientes de mensuras en proceso de tramitación.
- Realizar las inspecciones necesarias para el contralor de los expedientes de mensuras tramitados ante el Departamento Mensuras.
- Mantener actualizados los asientos de registro del Sistema Registral Catastral (SIREC) según los datos inherentes a la División.
- Atender los requerimientos de información de las Delegaciones en la materia.
- Coordinar la gestión operativa con el Departamento Cartografía dando apoyo a las actividades de producción cartográfica propias del mismo.
- Asesorar a instituciones oficiales y profesionales particulares sobre todo lo atinente a la gestión de expedientes de mensuras.
- Evacuar toda consulta y/o pedido de informes dentro de su incumbencia.
- Analizar y elaborar los proyectos de reglamentación necesarios para actualizar y perfeccionar el marco reglamentario relativo al ejercicio del poder de policía inmobiliario en lo atinente a la registración de estados parcelarios.
- Llevar el Registro de Firmas de profesionales habilitados ante la Gerencia de Catastro.
- Mantener relación funcional con todas las áreas administrativas que componen la estructura organizativa funcional de la Gerencia de Catastro y de las Delegaciones.
- Formular el presupuesto anual de la División y realizar su seguimiento y evaluación.
- Evaluar el desempeño del personal a su cargo, proponiendo planes de mejoramiento.
- Divulgar el Plan Estratégico en la organización con el fin de implicar a todo el personal, crear un sentimiento de pertenencia y compromiso con la Misión de la Agencia.

Digitally signed by ARRIAGA Liliana Beatriz
Date: 2021.09.09 12:06:58 ART
Location: Provincia de Rio Negro

Liliana Arriaga
Secretaria
Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE RIO NEGRO
DN: cn=GDE RIO NEGRO, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO,
ou=SECRETARIA DE LA MODERNIZACION E INNOVACION
TECNOLOGICA DE RN, serialNumber=CUIT 30711731721
Date: 2021.09.09 12.10.32 -03'00'

